

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, que según Plano de Mensura N° 61822, Certificado N° 993263, Partida Provincial N° 152773, se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1º, Manzana 1520, de una superficie de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (3768,57 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (22-21) al NE: 67° 21' de 40,21 m, lindando con Calle Pública (broza);

ESTE: Rectas (21-28) al SE: 29° 23' de 25,76 m, (28- 27) al SE: 11° 32' de 59,28 m, ambas lindando con Calle Pública (broza);

SUR: Recta (27-24) al NO: 82° 02' de 62,91 m, lindando con Marta Salome ROCHA y otros;

OESTE: Rectas (24-23) al NO: 03° 00' de 52,11 m, (23-22) al NE: 38° 37' de 5,45 m, ambas lindando con Calle Pública (broza).-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para la construcción de un (1) edificio para la Escuela Primaria N° 114 “Octavio Paoli” del Departamento Uruguay.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 23 de noviembre de 2022.-

DANIEL OLANO
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

SILVIA DEL CARMEN MORENO
Vicepresidenta 1º Cámara Diputados
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados